



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 07 de febrero de 2018

VISTO el Plan de Mejoramiento de la Función I+D+I convenido entre la Subsecretaría de Evaluación Institucional de la Secretaría de Articulación Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional y la Recomendación del Consejo Asesor N° 35/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado (SCTyP) promueve la formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID's) y, posteriormente, su correspondiente difusión de resultados con el fin de proyectar su actividad en el ámbito más amplio posible y documentar internamente la actividad de los investigadores.

Que en el marco del Plan de Mejoramiento de la Función I+D+I del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la SCTyP es la responsable de implementar el mismo.

Que una de las funciones es el Fortalecimiento de la Gestión de Programas I+D+i y su correspondiente asignación de fondos.

Que los Programas de I+D+i están constituidos por un conjunto coordinado y autosuficiente de proyectos orientados hacia un mismo objetivo o hacia varios objetivos estrechamente relacionados entre sí.

Que han intervenido comisiones internas de la Universidad Tecnológica Nacional designadas *ad hoc*.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que se elaboró un documento denominado "Fortalecimiento de la Gestión de los Programas I+D+i".

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado considero y recomendó aprobar el mencionado documento.

Que el Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado se encuentra capacitado para hacerlo, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 703.

Por ello,

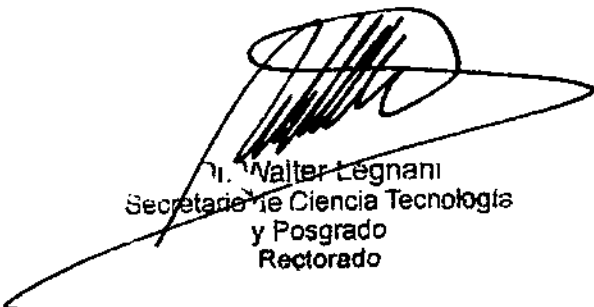
EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento "Fortalecimiento de la Gestión de los Programas" según indicada en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SC,T yP N° 01/2018



Dr. Walter Legnani  
Secretario de Ciencia Tecnología  
y Posgrado  
Rectorado



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

DIPOSICIÓN N° SC, Ty P N° 01/2018

## FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS

El agrupamiento de Proyectos, por área temática, constituyendo Programas ha sido pensado para mejorar la organización y gestión de proyectos, generando un espacio de gestión intermedio entre los investigadores en las Facultades y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Las orientaciones que se establecen aquí tienen como antecedente el trabajo de una Comisión de docentes-investigadores de la Universidad, con el propósito de definir criterios respecto del funcionamiento de los Programas, en el marco del Plan de Mejoras de la función I+D+i.

Este documento se compone de dos partes. Una primera sección refiere a orientaciones para la gestión de los Programas. La segunda consigna criterios para la asignación de fondos específicos.

### I.- Primera parte: Orientaciones para la gestión

En este marco y considerando especialmente que el agrupamiento por Programas no es geográfico, es decir que reúne proyectos y equipos de diferentes FFRR, las orientaciones para su gestión apuntan fundamentalmente a favorecer su integración como principal estrategia para la mejora de la calidad de la actividad investigativa, en sus diferentes aspectos:

- 1) Es necesario que la estructura de coordinación de Programas (Coordinador y Consejo Asesor del Programa) se mantenga y fortalezca. Para ello se podrá designar un Vice Coordinador y sumar un becario BINID para tareas de secretaría en los casos en que la coordinación lo considere conveniente (el mismo podrá gozar de la beca por un período mínimo de 1 año y máximo de 3)
- 2) La Coordinación y la Vice-coordinación (de existir) serán rotativas entre los miembros del Consejo Asesor de Programa y tendrán una designación por 2 (dos) años.
- 3) Una herramienta de la gestión de los Programas son **las visitas a las Facultades Regionales** para interiorizarse y fortalecer el intercambio *in situ* con los diversos equipos y los directores de proyecto, que forman parte del Programa.

La movilidad entre FFRR y otras acciones como reuniones regionales o generales tendrán una asignación de fondos ad hoc.

Cada año deben preverse al menos dos visitas de un miembro del Consejo de Programa a las Facultades donde haya proyectos, pudiéndose invitar a Directores de Proyectos de Facultades cercanas, priorizando las Facultades con menos trayectoria en investigación y con menos número de proyectos.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Estas visitas estarán orientadas al intercambio entre investigadores de menos experiencia con otros más experimentados, de forma de que estos últimos puedan apoyar y ofrecer información sobre alternativas para mejorar aquellos proyectos con menor desarrollo relativo. Esta asistencia puede concretarse de diferentes formas: en términos de sugerencias para la formación de RRHH en otras Facultades, iniciativas de proyectos tutorados, información sobre programas de movilidad, conversión de Grupos Facultad en Grupos UTN, difusión de cursos y congresos, entre otros.

4) Desde la coordinación se promoverá la realización de video-conferencias (VC) para el intercambio, la discusión y la toma de decisiones conjunta respecto de temas de planificación y operativos tales como: la solicitud de equipamiento, las posibilidades de presentaciones conjuntas a convocatorias de investigación, el desarrollo de nuevas líneas o re-orientaciones, etc.

Estos encuentros virtuales deben mantener una frecuencia regular (considerando por lo menos tres veces al año para el Consejo de Programa y una para los directores de proyecto del programa).

5) Se llevará a cabo **un evento periódico** (anual o bianual) que convoque a los integrantes (al menos uno) de todos los proyectos que conforman el Programa. Este evento puede asumir diferentes modalidades: desde tratarse de una actividad cerrada al Programa hasta de un Congreso de alcance internacional, según los avances, las necesidades y las posibilidades del conjunto de equipos de investigación.

La coordinación del Programa dispondrá de fondos para la logística general del evento y para la movilidad del coordinador, vice y/secretario

El evento contará con exposición de trabajos, intercambio abierto, diverso y fluido en relación con determinadas de líneas o áreas de investigación. También podrá incluir foros de discusión de ideas o problemas comunes, rondas para coordinar proyectos conjuntos de investigación o de formación de RRHH.

6) La coordinación del Programa deberá constituirse en un **referente de información significativa para los equipos de investigación de los proyectos del Programa** promoviendo las posibilidades de cooperación entre ellos. Así, organizará y sistematizará la información, según las necesidades del Programa, respecto de: a) el Equipamiento disponible; b) los Directores de tesis; c) los Directores o Asesores de proyectos; c) las novedades de los PID regulares, interfacultades o tutorados.

Los puntos 1) y 3) requieren que el Director haga una solicitud de presupuesto a fin de un año para tenerlo disponible en el siguiente. Esta solicitud deber incluir información sobre las características de la Reunión general y de las Visitas.

b

## **II.- Segunda parte: Criterios y prioridades para la asignación de fondos,**

**Aspectos para PRIORIZAR el financiamiento:**

**1) La Coordinación de los Programas y el Consejo General de Programas podrán producir recomendaciones para asignaciones específicas en relación con los siguientes criterios**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



### 1-a) Para los Programas

- **Interés Nacional o Regional.** Por requerimiento de los gobiernos Nacional, Provincial o Municipal.
- **Fortalecimiento** de líneas o áreas específicas
- **Formación de Recursos Humanos** en campos disciplinares específicos
- **Establecimiento de nuevas Políticas** de Ciencia, Tecnología innovación y Posgrado

### 1-b) Para los Proyectos

- **Carácter innovador.** El consejo de Programa deberá seleccionar cada año entre los proyectos presentados, los que involucran un desarrollo tecnológico o innovación para recomendar la asignación un fondo extra a la financiación normal, que será destinada a la incorporación de equipamiento o renovación del existente. Esto involucra también que el Programa arbitre una comisión de seguimiento para los resultados de dicho proyecto.
- **"Productividad"**. También se recomendará proyectos con un buen nivel de producidos del año anterior o del proyecto anterior. Entre los producidos se cuentan las publicaciones con referato y los convenios de transferencia de tecnología.
- **Condición transferibilidad al sector socio productivo.** Se recomendará financiar proyectos que entren al Banco de PDTS o quienes presenten un convenio de transferencia.

## 2) Destinar Fondos del Programa para financiar proyectos

- **Proyectos con carácter integrador o tutor.** Se incentivará con fondos extras los proyectos inter-facultades donde se complementen RRHH, equipamiento y conocimiento aplicado para lograr un desarrollo o innovación concreta. Esto, aunque no se hubiese presentando un proyecto Integrador o tutorado, pero donde se note la promoción de un Grupo con menos experiencia por parte de otro con más.
- **Proyectos que muestren capacidad de uso compartido del equipamiento.** Se debe priorizar la incorporación de equipamiento para este tipo de proyectos, y si bien hay otras instancias institucionales de la Secretaría trabajando en esta dirección, el Programa deberá consensuar entre sus directores de proyecto una lista de equipamiento, y la forma de compartirlo, así como establecer criterios para definir qué Facultad tendrá el equipamiento en sus instalaciones. Se espera entonces que este carácter compartido se facilite institucionalmente, con la participación directa del Consejo de Programa, más allá de la iniciativa personal de los investigadores.
- **Los que muestren actividades de intercambio dentro del Programa.** Se asignarán fondos para movilidad en el caso de becarios doctorales compartidos, y de proyectos compartidos. Estos fondos estarán destinados a posibilitar estancias de becarios e investigadores en otra Regional, a posibilitar que los investigadores tomen cursos relacionados con el proyecto en otra Regional o al empleo de algún/os equipo/s. No se incluyen congresos.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Como estos fondos son asignaciones específicas, los Directores deberán solicitarla, con la adecuada fundamentación, ante el Consejo del Programa

En cualquier caso, la asignación de fondos extras tiene como meta elevar el nivel de la producción científica y tecnológica. Es decir, estas asignaciones extraordinarias de financiamiento, deberán resultar en el mediano y largo plazo en un aumento de la categoría de los investigadores, en el acceso a fuentes de financiamiento diversificadas, en una mejora de la cantidad, la calidad y la visibilidad de su producción.